



SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA
2506156M



Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala .

DECRETO EXENTO N° 1839

SANTIAGO, 22 de mayo 2015

VISTO: El Oficio F.N. N° 225/2015, de 16 de abril 2015, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO : Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, a los vehículos de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignados al uso de las fiscalías que se indican:

Fiscalía Regional del Bío Bío:

Vehículo	STATION WAGON
Marca	CHEVROLET
Modelo	CAPTIVA LT 2.2
Año	2015
Motor	Z22D1335645K
Chassis	KL1FC5D67EB041564
Color	BLANCO
I.N.R.V.M.	GZKR.89-8
Patente	GZKR-89

7723891

Fiscalía Local de Puerto Montt:

Vehículo	CAMIONETA
Marca	NISSAN
Modelo	TERRANO DXS DOB/CAB
Año	2012
Motor	YD25339284T
Chassis	3N6PD23W8ZK894234
Color	BLANCO
I.N.R.V.M.	DKXH.17-9
Patente	DKXH-17

Fiscalía Local de Hualaihué:

Vehículo	CAMIONETA
Marca	NISSAN
Modelo	TERRANO DXS D/CAB 4X4 2.5
Año	2012
Motor	YD25320444T
Chassis	3N6PD23W8ZK889282
Color	ROJO
I.N.R.V.M.	DJRY.95-1
Patente	DJRY.95

ARTICULO SEGUNDO : Modifícase el decreto exento N° 2088, de fecha 22.05.2012, en el sentido que se deja sin efecto la autorización de circulación que en el se otorga a los vehículos patente única DVZH-94 y DWPY-22, arrendados para uso de la Fiscalía Local de Puerto Montt y de la Fiscalía Local de Hualaihué, respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.



LCB/AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes y Archivos